

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil once, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 319, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 15/2011** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de conservación, entretenimiento y renovación de mástiles y banderas en la ciudad de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta los informes del Jefe de Servicio Adscrito a Contratación y de la Intervención General, y aceptando propuesta del Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios para de conservación, entretenimiento y renovación de mástiles y banderas en la ciudad de Granada, a la empresa IBERICA DE ESTRATIFICADOS S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.991,53 €), que se incrementa en OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (898,48 €), correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un presupuesto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (5.890,01 €).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 502 15501 22614 denominada SUSTITUCION DE BANDERAS, del presupuesto de 2011."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **ocho de marzo de dos mil once**.

V° B° EL ALCALDE

